



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°628
Dto. de Promulgación N°422 – 14/08/2.002

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 2.002, la vigencia de la autorización otorgada y ratificada en el artículo 4° de la Ordenanza N°624 – Decreto de Promulgación N°345 de fecha 18/09/02.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones, Nogoyá, 13 de noviembre de 2002.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas